

## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL TÍTULO DE BACHILLER

Para solicitar tu título debes acceder a:

[https://aplicaciones.aragon.es/alg/alg?dga\\_accion\\_app=mostrar\\_modelos&sri\\_tasa=15](https://aplicaciones.aragon.es/alg/alg?dga_accion_app=mostrar_modelos&sri_tasa=15)

Selecciona la tarifa: "Tarifa 01. Título de Bachiller":

- Modalidad: Ciencias y tecnología / Humanidades y Ciencias Sociales
- Fecha de finalización de estudios: Mes y año
- Rellena el formulario con los datos del propietario del título.

Si tienes derecho a alguna bonificación o exención no olvides marcarla.

- Pulsa grabar datos.

En la siguiente pantalla, pulsar sobre el botón DESCARGAR impreso y guárdalo. Imprime y firma todas las hojas por el titular.

Puedes:

- Pagar en el Banco o Caja (tienes la lista en esa página). Recuerda que el banco o caja debe sellar todas las hojas de la tasa 15.
- O pagar con tarjeta bancaria. En este caso debes imprimir el justificante de pago de la tasa para presentarlo junto con todas las hojas de la tasa 15 en el Instituto.

Posteriormente, TODAS LAS HOJAS debes traerlas a SECRETARÍA. Te devolveremos el "impreso para el interesado" sellado por el Instituto. RECUERDA traer una fotocopia de tu DNI/NIE y, si fuera el caso, la documentación que acredite la reducción o exención del pago de las tasas.

---

## EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ORDEN HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales.

Artículo 64.- Exenciones y bonificaciones.

1. Tendrán exención total del importe de la tarifa correspondiente los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial.
2. Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la Ley de Cortes de Aragón 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación.
3. Tendrán una bonificación del 50% del importe de la tarifa correspondiente los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general.

4. Estarán exentos del pago de la Tarifa 11 de la presente Tasa, por la expedición de títulos duplicados derivada de la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

5. Están igualmente exentas del pago de la tasa las personas que, a causa de la pérdida de un empleo, figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de expedición del título.

- Si te acoges a la exención de pérdida de empleo tienes que traer la vida laboral (así se ve la pérdida de empleo, es decir, que has trabajado y en la actualidad estás en paro) y un certificado del INAEM como que llevas más de 6 meses apuntado (eres desempleado de larga duración).
- Si tienes bonificación por ser miembro de Familia Numerosa debes aportar fotocopia del carnet o del libro de familia numerosa en vigor.